



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS**

**14095** *Notificación de la Resolución del Consejero de Economía y Competitividad y Presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB), de fecha 30 de Julio de 2015*

Notificación de la Resolución del Consejero de Economía y Competitividad y Presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB) por la cual se concede una ayuda para la compensación de PNL (entidades más abajo relacionadas), en el marco de la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades y Presidenta del Servicio de Empleo de las Illes Balears de 28 de octubre de 2013 (BOIB núm. 149, de 30 de octubre de 2013) por la que se abrió la convocatoria para la presentación de solicitudes de subvenciones con el objeto de financiar acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados y para la presentación de solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, de becas cuando se trate de personas con discapacidad desempleadas y de ayudas a la conciliación, período 2013-2014

Habiendo intentado notificar sin éxito la Resolución por la que se concede una ayuda para la compensación de prácticas profesionales no laborales (de las entidades más abajo relacionadas), y de conformidad con lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE núm. 285, de 27 de Noviembre*), se pone en conocimiento de la entidad interesada, que se ha intentado notificar la citada Resolución de concesión.

Así mismo, también se comunica a las personas interesadas que, contra esta Resolución –que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Trabajo, Comercio e Industria y Presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, en el plazo de un mes contado desde el siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de Marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados desde el siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Empleo de las Illes Balears en el Camí Vell de Bunyola, núm. 43, 1r., 07009 Palma, de lunes a viernes de 9'00 a 14'00 horas, teléfono: 971 78 49 91.

Núm. exp.: 1151/2013 “*Creación y gestión de viajes combinados y eventos*”

Entidad: Montserrat Rosselló Jaume

CIF: 34064691N

Núm. Exp.: 2580/2013 “*Dinamizador de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil*”

Entidad: Club Deportivo Atlético Jesús. Santa Eularia d'es Riu

CIF: G07456601

Palma, 30 de Julio de 2015

**El Consejero de Trabajo, Comercio e Industria y Presidente del SOIB**

Por delegación de competencias

(*Resolución de 17/07/2015 BOIB núm. 111, de 23 de Julio de 2015*)

La Secretaria General y Vicepresidenta del SOIB

Montserrat Berini Pérez

